# POLÍTICA DE BIENESTAR ULIMA

| | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| **Elaborado por** | Beatriz Canessa Lohmann<br>Directora de Bienestar | UNIVERSIDAD DE LIMA<br>Firmado Digitalmente por: BEATRIZ CANESSA LOHMANN<br>Fecha: 02/11/2026 17:36:41 COT<br>Motivo: DIRECCIÓN DE BIENESTAR |
| **Revisado por** | Comité Interdisciplinario de Salud Mental Ulima (Cismul) | Acta n.° 6, sesión 21 de octubre de 2026 |
| **Aprobado por** | Patricia Stuart Alvarado<br>Rectora | UNIVERSIDAD DE LIMA<br>Firmado Digitalmente por: NORKA PATRICIA STUART ALVARADO DE COTLEAR<br>Fecha: 03/11/2026 13:42:07 COT<br>Motivo: RECTORA |

## 1. Introducción

La Universidad de Lima reconoce el bienestar como un componente fundamental del desarrollo integral de las personas y de la experiencia universitaria. Comprende tanto las necesidades individuales como las condiciones del entorno que favorecen la salud, las relaciones saludables, la participación, el desarrollo personal y la calidad de vida.

En concordancia con el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de Lima, el Plan Estratégico Institucional 2025-2029, el Modelo Educativo, la normativa vigente y las competencias de las unidades responsables, la Universidad promueve acciones y servicios dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, orientados a la prevención y el cuidado de la salud integral, la asesoría, la promoción cultural y artística, la actividad física y otras iniciativas que contribuyen al bienestar de la comunidad universitaria.

## 2. Marco normativo

La presente política se sustenta en los siguientes referentes normativos e institucionales, los cuales orientan la comprensión y la gestión del bienestar universitario. Esta relación será actualizada de acuerdo con la normativa nacional e institucional vigente.

### 2.1. Base normativa

- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 30947, Ley de Salud Mental
- Resolución Viceministerial 277-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de los lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades

- Normativa nacional vigente relacionada con salud, salud mental, inclusión, protección de derechos, seguridad y salud en el trabajo, y protección de datos personales, según corresponda

### 2.2. Documentos institucionales de referencia

- Estatuto de la Universidad de Lima
- Reglamento General de Estudios
- Plan Estratégico Institucional 2025-2029
- Modelo Educativo de la Universidad de Lima

## 3. Marco conceptual

- **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud [OMS], 1948).

- **Salud mental:** Estado de bienestar mental que permite a las personas afrontar los momentos de estrés de la vida, desarrollar su potencial, aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a su comunidad. Tiene un valor intrínseco e instrumental y constituye un derecho humano fundamental (OMS, 2025).

- **Bienestar:** Estado dinámico que integra la salud física, mental, social, académica-laboral, económica, espiritual y digital, vinculadas con la calidad de vida y la relación de la persona con su entorno. Su promoción implica fortalecer recursos personales, sociales e institucionales y favorecer condiciones que contribuyan a una vida saludable y satisfactoria (definición institucional elaborada con base en OMS, 2021).

- **Florecimiento humano:** Concepto multidimensional que alude al desarrollo pleno de las personas e integra distintas dimensiones del bienestar humano, tanto individuales como sociales (Hernández et al., 2025).

- **Promoción de la salud mental:** Comprende acciones orientadas a fortalecer el bienestar, los recursos personales y sociales, y las condiciones que favorecen la salud mental de las personas y comunidades. Se distingue conceptualmente de la prevención, aunque ambas pueden compartir estrategias y escenarios de actuación (OMS, 2004a).

- **Prevención en salud mental:** Comprende intervenciones dirigidas a reducir factores de riesgo, fortalecer factores protectores y disminuir la aparición o progresión de problemas de salud mental. Puede organizarse en intervenciones universales, selectivas e indicadas, según la población y el nivel de riesgo al que se dirigen (OMS, 2004b).

- **Orientación:** Acción profesional dirigida a brindar información, herramientas y acompañamiento inicial frente a una necesidad identificada, dentro del alcance y las competencias del servicio correspondiente. (Definición operativa institucional)

- **Acompañamiento:** Proceso de apoyo y seguimiento orientado a favorecer la adaptación, el desarrollo y el bienestar de la persona, de acuerdo con las características y necesidades identificadas. (Definición operativa institucional)

- **Derivación:** Proceso mediante el cual una situación es canalizada hacia otra unidad, servicio o profesional cuando requiere una atención que corresponde a su ámbito de competencia. (Definición operativa institucional)

- **Comunidad universitaria:** Conjunto de personas que forman parte de la Universidad de Lima, de acuerdo con las categorías reconocidas por la normativa institucional. (Definición operativa institucional)

## 4. Objetivos

### 4.1 General

Establecer el marco institucional que oriente la promoción y el desarrollo del bienestar integral de la comunidad universitaria, articulando principios, ejes estratégicos, actores y mecanismos institucionales que contribuyen al cuidado, desarrollo y calidad de vida de sus miembros. (Definición operativa institucional)

### 4.2 Específicos

- Establecer principios comunes para orientar las acciones institucionales vinculadas con el bienestar.
- Definir los ejes estratégicos que orienten el desarrollo de acciones de promoción, prevención, orientación, atención, acompañamiento, inclusión y apoyo.
- Favorecer la articulación y la corresponsabilidad de las unidades académicas y administrativas vinculadas con el bienestar de la comunidad universitaria.
- Establecer criterios generales para el monitoreo, la evaluación y la mejora continua de las acciones de bienestar.

## 5. Alcance

La presente política orienta las acciones vinculadas con el bienestar de la comunidad universitaria, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de cada servicio, programa o iniciativa institucional. Su implementación involucra a las unidades académicas y administrativas que, en el marco de sus competencias, contribuyen al bienestar universitario.

Comprende las acciones dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo. La población destinataria, la modalidad y el alcance específico de cada servicio o programa se determinarán de acuerdo con su naturaleza, objetivos, normativa aplicable y disposiciones institucionales vigentes.

## 6. Principios

- **Dignidad y respeto:** Las acciones de bienestar se desarrollan respetando la dignidad, la autonomía y los derechos de las personas.

- **No discriminación:** Se promueve un trato digno y respetuoso, sin discriminación, de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones institucionales.

- **Confidencialidad y protección de la información:** La información personal será resguardada de acuerdo con la normativa aplicable, las obligaciones profesionales y las disposiciones institucionales sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

- **Bienestar integral:** Las acciones consideran las diferentes dimensiones que pueden contribuir al bienestar de las personas, de acuerdo con las características y necesidades de cada población.

- **Prevención y actuación oportuna:** Se priorizan acciones destinadas a prevenir riesgos, identificar oportunamente necesidades y facilitar la orientación, la atención o la derivación correspondiente.

- **Accesibilidad y equidad:** Se promueve el acceso equitativo a los programas y servicios de bienestar, de acuerdo con las características y necesidades de las personas y con especial atención a situaciones de vulnerabilidad.

- **Articulación institucional:** Las acciones de bienestar se desarrollan mediante la coordinación entre las áreas académicas y administrativas competentes, de acuerdo con sus funciones.

- **Mejora continua:** Las acciones de bienestar son objeto de seguimiento y evaluación, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora y fortalecer su pertinencia y efectividad.

- **Corresponsabilidad:** El bienestar se promueve mediante la participación articulada de las unidades institucionales y de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

## 7. Actores institucionales vinculados al bienestar universitario

- **Dirección de Bienestar:** Lidera, articula y supervisa la implementación de la Política de Bienestar en coordinación con las áreas competentes. Gestiona acciones orientadas al bienestar de la comunidad universitaria.

- **Departamento Médico:** Desarrolla acciones de promoción, prevención y atención de la salud, de acuerdo con sus competencias.

- **Departamento de Orientación Psicopedagógica:** Desarrolla acciones de orientación y acompañamiento psicopedagógico de acuerdo con su ámbito de competencias, y articula con otras unidades cuando las necesidades identificadas lo requieran.

- **Servicio Social:** Brinda orientación y apoyo social a estudiantes que presentan necesidades socioeconómicas, y desarrolla las acciones correspondientes de acuerdo con los beneficios y mecanismos institucionales vigentes.

- **Nutrición:** Desarrolla acciones orientadas a la promoción del bienestar y al cuidado de la salud nutricional.

- **Gimnasio y talleres deportivos:** Promueve la actividad física, el deporte y los estilos de vida saludables en los espacios destinados a la comunidad universitaria.

- **Talleres artísticos y culturales:** Promueven espacios de participación artística y cultural orientados al desarrollo de capacidades, expresión artística, integración y participación en la vida universitaria.

- **Seguridad y salud en el trabajo:** Desarrolla acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales, protección de la salud y promoción de condiciones seguras de trabajo, de acuerdo con sus competencias y la normativa aplicable.

- **Unidades académicas y administrativas:** Participan en la identificación de necesidades, articulación, orientación y desarrollo de acciones vinculadas con el bienestar, de acuerdo con sus competencias.

- **Dirección Universitaria de Personal:** Participa en las acciones dirigidas al bienestar, la salud ocupacional y los riesgos psicosociales de docentes y personal administrativo, mediante medidas de apoyo en el centro laboral.

- **Asesoría Legal:** Vela por que las acciones del protocolo se ajusten al marco normativo, resguardando la confidencialidad sin retrasar la atención.

- **Dirección Universitaria de Comunicación:** Gestiona la información institucional con responsabilidad tanto a nivel interno como externo.

- **Miembros de la comunidad universitaria:** Participan responsablemente en las acciones orientadas al cuidado propio y colectivo.

## 8. Ejes estratégicos

Se han establecido seis ejes estratégicos que representan ámbitos prioritarios de actuación. Cada eje comprende líneas de acción que orientan el desarrollo de programas, servicios y estrategias, sin reemplazar los procedimientos y protocolos específicos que correspondan.

- **Eje 1. Salud y bienestar físico:** Comprende acciones y servicios orientados al cuidado de la salud física, la prevención y el fortalecimiento de hábitos saludables en la comunidad universitaria.

- **Eje 2. Salud mental y bienestar psicológico:** La Universidad promueve la salud mental desde una perspectiva integral y comunitaria, y reconoce la interacción entre recursos personales, condiciones del entorno universitario, redes de apoyo y oportunidades de participación.

- **Eje 3. Bienestar social e inclusión:** Comprende acciones orientadas a acompañar necesidades sociales, familiares y socioeconómicas que puedan incidir en el bienestar y la continuidad de los estudiantes.

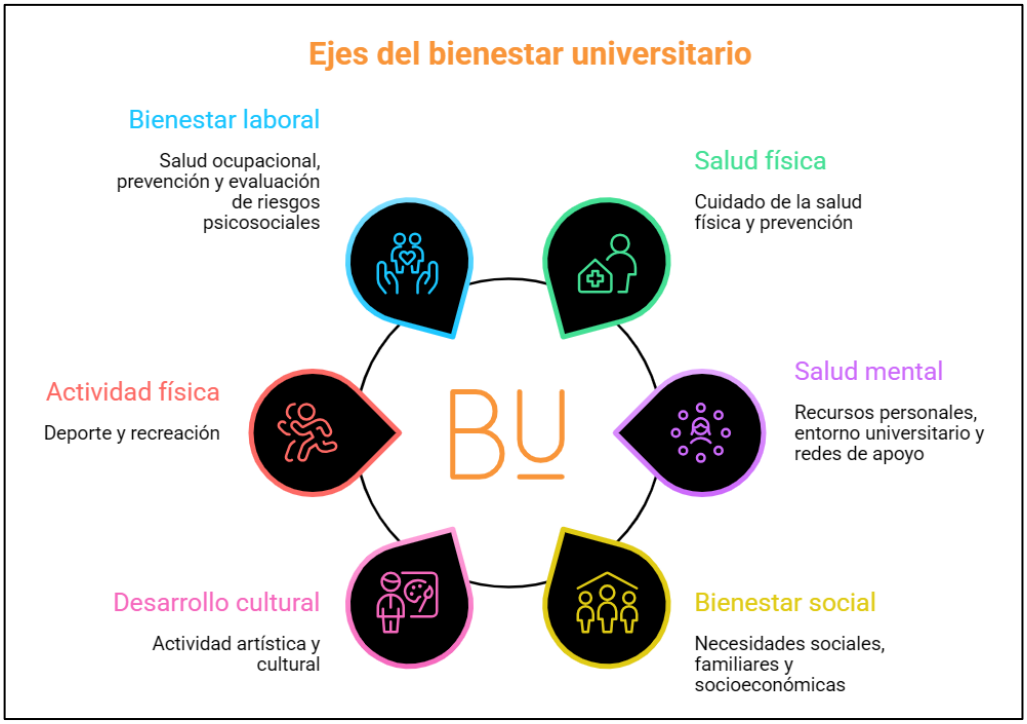
- **Eje 4. Desarrollo cultural y artístico:** La Universidad reconoce la actividad artística y cultural como una dimensión del desarrollo integral y del bienestar universitario.

- **Eje 5. Actividad física y deporte:** La actividad física, el deporte y la recreación constituyen componentes del bienestar integral y contribuyen al desarrollo de hábitos saludables, la participación y la vida universitaria.

- **Eje 6. Bienestar laboral de docentes y personal administrativo:** La Universidad reconoce que el bienestar de docentes y personal administrativo forma parte del bienestar de la comunidad universitaria y contribuye a la construcción de entornos saludables y de cuidado. Este eje comprende acciones vinculadas con la salud ocupacional, la prevención y evaluación de riesgos psicosociales, la promoción de la salud mental, el autocuidado, la orientación psicológica, las relaciones laborales saludables y el fortalecimiento de condiciones que favorezcan el bienestar en el trabajo. Estas acciones se desarrollan de manera articulada entre psicología de salud ocupacional y bienestar laboral, la Dirección de Personal, seguridad y salud en el trabajo, el Departamento Médico y otras áreas competentes.

**Figura 1**

*Ejes estratégicos del bienestar universitario*




*Nota: Diagrama generado a partir de texto utilizando la herramienta de inteligencia artificial Napkin IA (2026).*

## 9. Articulación institucional

El bienestar universitario constituye una responsabilidad institucional compartida. La Dirección de Bienestar ejerce las funciones que le corresponden de acuerdo con el estatuto y la estructura institucional; a su vez, las unidades académicas y administrativas participan, dentro de sus competencias, en la promoción de entornos saludables, la identificación de necesidades, la orientación, la articulación y la derivación cuando corresponda.

La articulación institucional debe favorecer rutas claras de coordinación entre los servicios vinculados con salud, orientación psicopedagógica, apoyo social, inclusión, vida universitaria, seguridad y salud en el trabajo y unidades académicas, respetando las competencias, la confidencialidad y los procedimientos establecidos.

## 10. Implementación

La Política de Bienestar se implementará mediante programas, servicios, actividades, procedimientos, protocolos y otras estrategias institucionales desarrolladas por las áreas competentes. Estos mecanismos deberán guardar concordancia con las prioridades y los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional, procurar coherencia entre los ejes estratégicos, evitar duplicidades, facilitar el acceso a los servicios y favorecer una respuesta articulada con las necesidades de la comunidad universitaria.

Los mecanismos específicos de atención, derivación, seguimiento y registro se desarrollarán mediante los lineamientos, procedimientos y protocolos institucionales correspondientes.

## 11. Monitoreo y evaluación

El monitoreo y la evaluación de la política permitirán identificar las necesidades de la comunidad universitaria, conocer el alcance y la utilización de los servicios, la participación en programas y actividades, así como identificar oportunidades de mejora.

Con este propósito, podrán emplearse encuestas de bienestar y satisfacción, indicadores de uso y cobertura de servicios, información sobre participación en programas y otros mecanismos de evaluación pertinentes. Los resultados contribuirán a orientar la mejora continua y la toma de decisiones relacionadas con el bienestar universitario.

## 12. Vigencia

La presente Política de Bienestar entrará en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad competente y será revisada cada tres años, o cuando se produzcan cambios normativos, institucionales o necesidades relevantes de la comunidad universitaria.

## 13. Referencias

### 13.1. Normativas

- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 30947, Ley de Salud Mental
- Resolución Viceministerial 277-2020-MINEDU
- Estatuto de la Universidad de Lima
- Reglamento General de Estudios de la Universidad de Lima
- Plan Estratégico Institucional 2025-2029
- Modelo Educativo de la Universidad de Lima
- Normativa institucional vigente relacionada con bienestar, salud, inclusión, protección de datos personales, seguridad de la información, y seguridad y salud en el trabajo

### 13.2. Referencias conceptuales

Hernández, A., Tamés, E., & Cebral, M. (2025). *¿Qué es el florecimiento humano?* Ediciones Tecnológico de Monterrey. https://doi.org/10.60514/dacr-b259

Organización Mundial de la Salud. (1948). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. https://www.who.int/es/about/governance/constitution

Organización Mundial de la Salud. (2004a). *Promoción de la salud mental: Conceptos, evidencia emergente, práctica: Informe compendiado*. https://www.asmi.es/arc/doc/promocion_de_la_salud_mental.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2004b). *Prevención de los Trastornos Mentales: Intervenciones efectivas y opciones de políticas. Informe compendiado.* https://www.docs.pr.gov/files/ASSMCA/Salud%20Mental/Prevention_of_mental_disorders_spanish_version.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Health Promotion Glossary of Terms*. https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/96da8799-4938-4d66-b171-04770ed4b243/content

Organización Mundial de la Salud (2025, 8 de octubre). *Salud mental*. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response

28 de octubre de 2026